

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 118/07 de fecha veintiséis de octubre del 2007, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción II, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y en el acuerdo que con fecha treinta de octubre del presente año, emitió esta Unidad de Enlace del Poder Judicial del Estado dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada, por este conducto, me permito comunicar a usted que la solicitud consistente en “ **Juzgado Primero Civil de Hermosillo, Sonora, necesito conocer el número de expediente del juicio de jurisdicción voluntaria a nombre de XXXXXXXXX por parte de XXXXXXXX, como abogado de Sociedad Limitada de los activos de Gramercy, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable. Auto de radicación 28 de agosto de 2007 porque en el documento que me entregaron aparece el 929/2007 y el 929/2002, ambos escritos a mano con pluma**”; fue turnada al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Hermosillo y este informa: “Que el número correcto del expediente relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la Sociedad Limitada de los Activos Gramercy, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto del XX X X X, y en donde se ordenó su notificación corresponde al número 929/2007. Hágase saber también a la solicitante de la información, que el expediente en cuestión se encuentra a su disposición, si lo desea en el archivo de éste Juzgado, para que se imponga del mismo.”

Sin más por el momento, quedo de usted.